



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA
LLEGADA DE LOS REYES A SALT DE 2025

REUNIDOS

Por una parte, el señor Jordi Viñas i Xifra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salt, con NIF P1716400E, que actúa en nombre y representación de esta Corporación, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Salt, Marta Felip y Torres, que da fe del acto.

Y, por otro, el señor Jordi Álvarez i Busó, mayor de edad, Presidente de la Comissió de Festes de Salt, con NIF G17115445, y con domicilio en la calle Sant Antoni, 1 de Salt.

En uso de sus atribuciones, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para formalizar este convenio.

MANIFIESTAN

Es de interés público y social que se lleve a cabo la representación de la llegada de los Reyes Magos a Salt y dado que el Ayuntamiento de Salt no tiene medios propios para organizar la actividad sin la colaboración de la Comissió de Festes y las demás entidades que colaboran, es necesario firmar un convenio de colaboración donde se especifiquen las necesidades y tareas de ambas partes, así como los acuerdos económicos al respecto, y por tanto,

CONVIENEN

Primero. La llegada de los Reyes será organizada por la entidad Comissió de Festes de Salt con la colaboración de diversas entidades de Salt, ciudadanos del municipio y el Ayuntamiento de Salt.

La llegada de la Princesa Samarcanda se celebrará en tres lugares distintos del municipio de Salt.

El campamento de bienvenida de los Reyes será los días 4 y 5 de enero de 2025 y se ubicará de forma exclusiva en las instalaciones de la Factoría Cultural Coma Cros, en horario de tarde. La cabalgata de los Reyes se celebrará el día 5 de enero de 2025 con salida de la Factoría Cultural Coma Cros y llegada a la zona deportiva, siempre que no se acuerde lo contrario antes del 30 de septiembre de 2024.

En caso de lluvia, el campamento será trasladado a la pista polideportiva municipal.

Cualquier otra modificación que afecte a este convenio será comunicada a través de un anexo antes del 31 de diciembre de 2024.

Segundo. Los compromisos del Ayuntamiento de Salt:

- a) Asumir la edición y distribución de 100 unidades del cartel del conjunto de actividades relacionadas con la Llegada de los Reyes que se consensuen previamente con la Comisión de Fiestas para darles la adecuada difusión a la ciudadanía de Salt.
- b) Emitir cuñas publicitarias por Ràdio Salt y hacer difusión en las redes sociales del conjunto de actividades relacionadas con la llegada de los Reyes que se hayan acordado en el punto 2º a) de las convenidas de quince días antes de la celebración de cada actividad.



- c) Proporcionar una jaula de 50 sillas, una jaula de 22 mesas, vallas metálicas y las vallas de obra suficientes para poder delimitar el parking del Canal desde donde se ve la zona de la actividad, en la zona de Les Guixeres durante el período comprendido entre el 2 y el 5 de enero.
- d) Ceder el uso de la nave 10 de Les Guixeres, acceso al canal y a la zona trasera de la Factoría Cultural Coma Cros, así como las aulas 2, 8, 9, 14 y 16 del día 2 al 5 de enero dentro del horario que se establezca de conserjería.
- e) Proporcionar 14 extintores de que disponen los Servicios Públicos durante el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de enero.
- f) Revisar el estado del pavimento en el pasillo de entrada a la representación y limpiar el musgo para evitar caídas y/o resbalones, con suficiente antelación para que no afecte a las tareas de montaje del campamento.
- g) Asumir el servicio preventivo de una ambulancia en la salida del recorrido los días 4 y 5 de enero de las 16.30 a las 21.00 h.
- h) Prohibir el estacionamiento y la circulación de vehículos en el parking del Canal y en el parking de la plaza al lado de la Coma Cros los días 4 y 5 de enero con la suficiente antelación para que se pueda realizar con seguridad la entrada y la salida de los participantes en el acto.
- i) Colocar las vallas y el dispositivo policial y de protección civil necesarios, que el Área de Seguridad Ciudadana determine, en los puntos de mayor conflictividad en cuanto a control del público de la cabalgata real y de la entrada y salida del campamento.
- j) Proporcionar tres carpas plegables del Área de Deportes durante el período comprendido entre el 2 y el 5 de enero.
- k) Reservar la pista polideportiva municipal durante el período comprendido entre el 2 y el 5 de enero.
- l) El Ayuntamiento aportará la cantidad máxima de 13.000 € (trece mil euros), que corresponden a la subvención nominativa del Ayuntamiento prevista en la aplicación presupuestaria 47 33811 48000 del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.
- m) Gestionar la base de datos de participantes en la representación de la Llegada de los Reyes, así como la elaboración de los listados de control y las acreditaciones que sea necesario realizar para permitir un buen desarrollo de la representación.
- n) Una vez liquidado el presente convenio por la entidad organizadora, el Ayuntamiento coordinará una reunión de negociación por el próximo convenio.

Tercero. Los compromisos de los organizadores:

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Salt la póliza de responsabilidad civil de la entidad que deberá incluir aquellas observaciones realizadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento y que estará debidamente en el día de cobertura y pago.
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Salt con anticipación suficiente la información del conjunto de actividades relacionadas con la llegada de los Reyes y de aquellos aspectos de los que quieran que se haga difusión.
- c) Coordinar con todas y cada una de las distintas áreas del Ayuntamiento de Salt de las que deba emplear material u ocupar espacios.
- d) Reparar las averías y desperfectos que se puedan producir en los equipamientos municipales empleados y el material utilizados, siendo responsable la entidad de los daños que se produzcan.
- e) Realizar el control del aforo durante el recorrido, con el apoyo de la policía a la entrada y salida en las incidencias que puedan surgir.

Codi Segur de Verificació: 01681cec-0107-4343-a3da-11b99ec7c51a
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171557_2024_2645398
Data d'impressió: 28/10/2024 16:12:59
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES

1.- MARTA FELIP TORRES (LA SECRETÀRIA - DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se corresponde con la traducción al castellano del Convenio de subvención nominativa para la organización de la llegada de los Reyes Magos firmado con fecha 19 de septiembre de 2024.), 30/09/2024 11:46:23

- f) Asumir la vigilancia de los espacios por la noche y festivos en los que no exista servicio de vigilancia de la propia instalación municipal.
- g) Limpieza del vestuario utilizado durante las representaciones una vez éstas hayan finalizado.
- h) Asumir el montaje y desmontaje del campamento real, así como la contratación del personal de apoyo a estas tareas que se puedan derivar.

Cuarto. La aportación municipal tiene la consideración de subvención nominativa y está sujeta al cumplimiento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y del RD 887/2006 del Reglamento de la ley general de subvenciones:

- a) El Ayuntamiento aportará la cantidad máxima de 13.000€ (trece mil euros), que corresponden a la subvención nominativa del Ayuntamiento prevista en la aplicación presupuestaria 47 33811 48000 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2024.
- b) Dicha subvención se aportará en anticipo del 100% del importe concedido, este importe quedará en la Intervención en situación de "fondos pendientes de justificación".
- c) Se considerará gasto subvencionable, aquel gasto corriente que de forma indudable responda a la naturaleza de la actividad subvencionada (de acuerdo con los actos programados y los medios técnicos y materiales que se necesitan para desarrollar la actividad), y que se realice a más tardar en la fecha de celebración del acto objeto de subvención, exceptuando aquellos casos debidamente justificados. En ningún caso, el coste de adquisición del gasto subvencionable podrá ser superior al valor de mercado.
- d) El gasto justificado lo será sin IVA, a menos que la entidad beneficiaria acredite que no es sujeto pasivo de este impuesto y que no ha repercutido las cantidades soportadas que consten en la justificación.
- e) La entidad beneficiaria de la ayuda pública deberá proceder a su justificación antes del 31 de enero de 2025. Con este objeto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento:
 - 1. Memoria de la actividad realizada y de los resultados obtenidos, justificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio.
 - 2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y pago.
 - 3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe, procedencia y aplicación de los fondos en las actividades subvencionadas; en este caso, es necesario incluir los ingresos procedentes de las actividades que se organizan y que sean de pago por los usuarios de las mismas. En caso de que el total de los ingresos obtenidos superen los gastos justificados se reducirá la ayuda concedida proporcionalmente. En ningún caso la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Salt, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior a su coste.
 - 4. Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a la que hace referencia en el punto c.
 - 5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, o bien autorización a fin de que el ayuntamiento pueda realizar la consulta ante los organismos correspondientes.



6. Copia de los carteles, trípticos o de cualquier otro elemento de difusión en el que conste la participación municipal. "Con la colaboración del Ayuntamiento de Salt" y el escudo municipal.

Quinto. Será obligación del beneficiario:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Salt, así como cualquier otro de comprobación y control financiero que pueda realizar la intervención municipal y los órganos de control externo del sector público, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- c) Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Reintegrar el fondo en el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los casos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sexto. Los organizadores se harán responsables de todo el gasto vinculado a los actos organizados, con excepción de lo atribuido al Ayuntamiento de Salt en el pacto segundo.

Séptimo. Se establecerán las reuniones de coordinación entre el Ayuntamiento y la Comisión de Fiestas de las que se levantará un acta, que deberá aprobarse y firmarse por ambas partes. En la primera reunión de coordinación se establecerá el calendario de reuniones de coordinación, que se transmitirá a todas las personas y comisiones implicadas con la organización de las diferentes actividades incluidas en la Llegada de los Reyes a Salt.

Octavo. Todo lo que no se haya previsto en este convenio se procurará resolverlo de mutuo acuerdo entre los organizadores y el Ayuntamiento de Salt.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, firman el presente documento.

Jordi Viñas i Xifra
Alcalde
Ajuntament de Salt

Jordi Àlvarez Buso
President
Assoc. Comissió de Festes

Marta Felip i Torres
Secretària
Ajuntament de Salt